



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 270-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 04 de diciembre de 2024

### VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 04 de diciembre de 2024, el Informe N° 0345-2024-PEAH-6340, de fecha 04 de diciembre del 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31953– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, y; con Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, Según el numeral 2.1 de Artículo 2° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública -Aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, define como "Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos";

Que, con Resolución Directoral N° 0056-2017-PEAH/DE del 04 de mayo de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco", por el período de ejecución por 210 días calendarios, la Modalidad de Ejecución es por Contrata; por la suma ascendente en base a S/ 6' 944,692.46 Soles;

Que, con Resolución Directoral N° 055-2019-PEAH/DE del 07 de junio de 2019, se aprueba la Segunda Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco", por el período de ejecución programado de 210 días calendarios, por el monto de inversión total de S/ 6'545,452.33, bajo la modalidad de Ejecución presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Directoral N° 060-2020-PEAH/DE del 04 de noviembre de 2020, se aprobó, el Adicional N° 01 con Deductivo N° 01 Vinculante del Proyecto de





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalies - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2021-PEAH/DE del 19 de febrero de 2021, se aprobó la PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 01 de la ejecución de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalies - Huenuco" con efectividad desde el 01/01/2021 al 03/03/2021, asimismo se Aprobó el Reinicio de la ejecución financiera de la Obra a partir del 04/03/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 112-2021-PEAH/DE del 16 de agosto de 2021, se aprobó la PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 02 de la ejecución de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalies - Huánuco"; con efectividad desde el 04/03/2021 al 14/03/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 155-2021-PEAH/DE del 15 de octubre de 2021, se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la ejecución de la obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalies - Huánuco"; por 211 días calendarios, con efectividad desde el 03/05/2021 al 29/11/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 176-2021-PEAH/DE del 23 de noviembre de 2021, se aprobó el Adicional N° 02 con Deductivo N° 02 Vinculante del proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalies - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 182-2021-PEAH/DE del 07 de diciembre de 2021, se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02 de la obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalies - Huánuco". por 90 días calendarios, con eficacia a partir del el 30/11/2021 al 27/02/2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2022-PEAH/DE del 04 de febrero de 2022, se aprobó la PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 03 de la Ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalies - Huánuco"; con efectividad a partir del 01/01/2022 hasta que las condiciones climatológicas sean favorables para la continuidad de la ejecución física y se disponga de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0040-2022-PEAH/DE el 01 de abril de 2022, aprobó el Reinicio de la Ejecución Financiera de la obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalies - Huánuco"; a partir del 04 de abril de 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0042-2022-PEAH/DE el 18 de abril de 2022, se aprobó el Adicional N° 03 con Deductivo N° 03 Vinculante del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalies - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0151-2022-PEAH/DE, del 06 de diciembre de 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04, por 31 días calendarios con efectividad a partir del 01/12/2022 al 31/12/2022 de la obra denominada; "Mejoramiento



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2023PEAH/DE, del 26 de enero de 2023, se resolvió aprobar la Paralización Temporal N° 04 de la obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco"; con efectividad desde el 01 de enero del 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0250-2023-PEAH/DE, del 27 de noviembre de 2023, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 05, por 190 días calendarios con efectividad a partir del 06/07 /2023 al 11/01/2024, de la obra denominada; "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0142-2024-PEAH/DE, del 25 de junio del 2024, se aprobó el EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL DE OBRA N°05, DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 DEL ADICIONAL DE OBRA N°02 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 205-2024-PEAH/DE, del 13 de setiembre 2024, se aprobó la RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°105-2024-PEAH/DE de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco", donde DICE: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 06 por 200 días calendarios con efectividad a partir del 03/03/2024 al 19/09/2024 y DEBE DECIR: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 06 por 200 días calendarios con efectividad a partir del 03/03/2024 al 18/09/2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0206-2024-PEAH/DE, del 17 de setiembre del 2024, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 07 por 73 días calendarios con efectividad a partir del 19/09/2024 al 30/11/2024 de la obra denominada; "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0265-2024-PEAH/DE, del 29 de noviembre del 2024, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 08 por 60 días calendario con efectividad a partir del 01/12/2024 hasta el 29/01/2025 de la obra denominada; "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Informe N° 327-2024-MEJ.-SIT.RIEGO QUEROPATA-JAV/RO, del 04 de diciembre de 2024, el Ing. Jesús Acosta Valdizan - Residente de obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco", solicita la aprobación del PRESUPUESTO ANALÍTICO BAJO ACTO RESOLUTIVO, e indica lo siguiente:

"(...)





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°06**

Mediante MEMORÁNDUM N°0854-2024-PEAH-6320, comunicó la aprobación de la Nota de Modificación Presupuestal N°000000024, por la suma de 527,469.00 soles, el mismo que ya fue atendido por el pliego, para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE QUEROPATA Y CHUQUIBAMBA, DISTRITO DE CHAVIN DE PARIARCA – HUAMALIES – HUANUCO. Se asignó la suma de S/. 280,000.00 Soles, dicho monto es para la ejecución del Adicional de Obra N°06.

**PRESUPUESTO ANALÍTICO UNIFICADO (PTO EXISTENTE MAS EL PTO. DEL ADICIONAL N°06)**

Como se indicó en el ítem 2.1. ya se cuenta con presupuesto asignado para el adicional de obra N°05 la suma de S/. 280,000.00 Soles (Doscientos Ochenta Mil con 00/100 soles) más el presupuesto del PIM inicial S/. 2,606,043.00 (Dos Millones Seiscientos Seis Mil Cuarenta y Tres con 00/100), unificando se tiene el siguiente cuadro.

**Tabla 1: Presupuesto Unificado**

RESUMEN		ANALÍTICO PROBADO R.D. N°212-2024-PEAH/DE	PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL ADICIONAL N°06	TOTAL
2.6.2.3.4.3	PERSONAL	1,636,593.00	280,000.00	1,916,593.00
2.6.2.3.4.4	BIENES	648,915.00		648,915.00
2.6.2.3.4.5	SERVICIO	320,535.00		320,535.00
<b>TOTAL</b>		<b>2,606,043.00</b>		<b>2,886,043.00</b>

**NUEVO PRESUPUESTO ANALÍTICO COMO DEBERÁ QUEDAR****Tabla 2: Presupuesto Analítico Modificado**

ITEM	MONTO	%
<b>COSTO DIRECTO</b>		
2.6.2.3.4.3	1,586,603.32	66.58%
2.6.2.3.4.4	636,503.09	26.71%
2.6.2.3.4.5	159,735.00	6.70%
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>2,382,841.41</b>	<b>82.56%</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>		
2.6.2.3.4.3	236,714.72	61.34%
2.6.2.3.4.4	12,411.91	3.22%
2.6.2.3.4.5	136,800.00	35.45%
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>385,926.63</b>	<b>13.37%</b>
<b>SUPERVISION</b>		
2.6.2.3.4.3	93,274.96	79.54%
2.6.2.3.4.4	0.00	0.00%
2.6.2.3.4.5	24,000.00	20.46%
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>117,274.96</b>	<b>4.06%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2,886,043.00</b>	

En la tabla N°04 se tiene el resumen del Presupuesto Analítico modificado con el cual se ejecutará la continuidad de la obra previo a su aprobación mediante acto resolutivo.

**Tabla 3: Resumen del presupuesto**

RESUMEN			
2.6.2.3.4.3	PLANILLA	1,916,593.00	66.41%
2.6.2.3.4.4	BIENES	648,915.00	22.48%
2.6.2.3.4.5	SERVICIOS	320,535.00	11.11%
<b>TOTAL</b>		<b>2,886,043.00</b>	

(...)"

Que, mediante Carta N° 062-2024-MEJ.SIST. RIEGO QUEROPATA-CATM/IO del 04 de diciembre de 2024, el Inspector de Obra Ing. César Antonio Ampudia Campos, remite a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la solicitud de APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO POR EFECTO DE INCREMENTO DEL ADICIONAL



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°06 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE QUEROPATA Y CHUQUIBAMBA, DISTRITO DE CHAVÍN DE PARIARCA – HUAMALÍES – HUÁNUCO" y a la letra dice: "Se ha incrementado al presupuesto inicial PIM 2024 (s/. 2,606,043.00) el presupuesto del adicional N°06 la suma de (S/. 280,000.00 soles) haciendo un total unificado de S/. 2,886,043.00 (Dos Millones Ochocientos Ochenta y Seis Cuarenta y Tres con 00/100 soles) monto con el cual se continuará la ejecución de la obra en referencia.

RESUMEN		ANALÍTICO PROBADO R.D. N°212-2024-PEAH/DE	PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL ADICIONAL N°06	TOTAL
2.6.2.3.4.3	PERSONAL	1,636,593.00	280,000.00	1,916,593.00
2.6.2.3.4.4	BIENES	648,915.00		648,915.00
2.6.2.3.4.5	SERVICIO	320,535.00		320,535.00
<b>TOTAL</b>		<b>2,606,043.00</b>		<b>2,886,043.00</b>

Que, mediante Informe N°0345-2024-PEAH-6340, de fecha 04 de diciembre de 2024, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita a la Dirección Ejecutiva que, mediante acto resolutivo solicita de APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO POR EFECTO DE INCREMENTO DEL ADICIONAL N°06 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE QUEROPATA Y CHUQUIBAMBA, DISTRITO DE CHAVÍN DE PARIARCA – HUAMALÍES – HUÁNUCO";

Que, mediante Proveído de fecha 04 de diciembre del 2024, la Oficina de Administración, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento solicita a la Oficina de Asesoría Legal, proyectar el Acto Resolutivo;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, mediante el cual, se designó en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO POR EFECTO DE INCREMENTO DEL ADICIONAL N°06 de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco"; en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.**

RESUMEN		ANALÍTICO PROBADO R.D. N°212-2024-PEAH/DE	PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL ADICIONAL N°06	TOTAL
2.6.2.3.4.3	PERSONAL	1,636,593.00	280,000.00	1,916,593.00
2.6.2.3.4.4	BIENES	648,915.00		648,915.00
2.6.2.3.4.5	SERVICIO	320,535.00		320,535.00
<b>TOTAL</b>		<b>2,606,043.00</b>		<b>2,886,043.00</b>





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESUMEN			
2.6.2.3.4.3	PLANILLA	1,916,593.00	66.41%
2.6.2.3.4.4	BIENES	648,915.00	22.48%
2.6.2.3.4.5	SERVICIOS	320,535.00	11.11%
<b>TOTAL</b>		<b>2,886,043.00</b>	

**Artículo Segundo.- DISPONER;** que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Oficina de Administración adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, bajo responsabilidad.

**Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR;** La presente Resolución, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**Artículo Cuarto.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....  
**Marco Antonio Pinedo Saldaña**  
DIRECTOR EJECUTIVO

